

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
05-2022-PRONIS
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO:
ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS 1 – TELEVISORES
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE
INVERSION "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD
RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
ESTRATEGICO DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO
DE PUTINA - REGION PUNO" CUI 2250037.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EM SALUD – PRONIS
RUC N° : 20601765226
Domicilio legal : AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION 465 (PISO 15) LIMA-LIMA-MAGDALENA DEL MAR
Teléfono: : 611-8181
Correo electrónico: : iguerrero@pronis.gob.pe; uaf111@pronis.gob.pe;

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO: ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS 1 - TELEVISORES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA, REGION PUNO.**

ITEM N°	SUB ITEM	Codigo NTS	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	1.1	T-15	TELEVISOR LED SMART TV 32" APROX. INC. RACK	9
	1.2	T-16	TELEVISOR LED SMART TV 42" APROX. INC. RACK	24
	1.3	T-112	TELEVISOR LED SMART TV 50" APROX. INC. RACK	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION N° 060-2022-MINSA/PRONIS-UAF el 16 de mayo de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la entrega, para todos los items es de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del contrato u orden de compra realizado por la Sub Unidad de Logística del PRONIS. El proveedor debe tener en cuenta las siguientes actividades:

Plazo máximo: 45 días calendarios	
Actividades	<p>Comprende las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Internamiento del Bien (en el nuevo Establecimiento de Salud Estratégico de Putina) Entrega del Bien (en calidad de bulto) al Jefe del Almacén designado por la Unidad Ejecutora Salud, o quien haga sus veces. Solamente ingresa al almacén en calidad de custodia (bulto) dándose un acuse de recibo por la entrega lo cual no significa la recepción y conformidad formal del bien y no generará la emisión de la nota de ingreso.2. Instalación y puesta en funcionamiento (en el servicio, unidad, área o ambiente). Comprende la ejecución de pruebas o protocolos de funcionamiento, realizado por el proveedor con la verificación del ingeniero equipador de Pronis y/o del Comité de Recepción y su posterior conformidad mediante la suscripción del Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba de Operatividad. La fecha a consignar en el Acta antes mencionada será el día en que se concluya con todo lo señalado en la dicha acta. <p>Nota: ambas actividades comprende el proceso de entrega, recepción y conformidad de los equipos; debe ser realizado y culminado dentro del plazo de entrega.</p>

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en Caja de la Entidad, Av. Faustino Sánchez Carrión 465 – Piso 13 Magdalena del Mar

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado, mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF
- Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las Valorizaciones de obra a través del SEACE"
- Directivas vigentes del OSCE.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al

Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

- Ley 29946 Ley de Contrato de Seguro, las normas de aplicación supletoria y las disposiciones de la superintendencia de Banca y Seguros y AFP
- Ley N° 26702 Ley general del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud, modificada por Ley N° 29889.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 035-2014-SA, del 27 de noviembre del 2014, mediante el cual se crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud.
- Resolución Ministerial N° 955-2014/MINSA, que dispone que el Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS) ejecute sus actividades a través de la Unidad Ejecutora 123 – Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud, del Pliego 011 - Ministerio de Salud, “PARSALUD II”.
- Resolución Ministerial N° 971-2016/MINSA, de fecha 15 de diciembre de 2016, formalizó a partir del 01 de enero de 2017 la desactivación de la Unidad Ejecutora 123: Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud – PARSALUD y el funcionamiento de la Unidad Ejecutora 125: Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS del Pliego 011 Ministerio de Salud a partir del 02 de enero de 2017.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto de Urgencia N° 020-2022, que establece Medidas extraordinarias y complementarias durante el año fiscal 2022, para la reactivación económica en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Presentación del bien, sustento detallado del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Para lo cual deberá presentar el "FORMATO DE PRESENTACION DEL BIEN – SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS", adjunto en las especificaciones técnicas, por cada uno de los sub-ítem.

Asimismo, el postor adjuntará copia de ficha técnica, catálogos, manuales, folletos, matriz o documentos técnicos similares emitidos por el fabricante o marca de los bienes ofertados correspondiente al cumplimiento de especificaciones técnicas establecidas, según el número de sub-ítem respectivo.

En la eventualidad que los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Factores de Evaluación**" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00 -068 367 883
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁶ : 018 068 000068367883 - 73

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes virtual y/o presencial del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS cuya dirección se encuentra en la Av. Faustino Sánchez Carrión Nro. 465 (piso 15) Lima - Lima - Magdalena del Mar.

Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR]."*
- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante para la Entidad

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO, para tal efecto el CONTRATISTA, a través de mesa de partes del PRONIS presentará la documentación original siguiente:

- a) Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba de Operatividad, suscrita por el Comité de Recepción de Bienes, con los siguientes documentos que lo acompañan:
 - Ficha técnica de los equipos.
 - Certificado de garantía por un (1) año según corresponda (ver anexo II).
 - Fotocopia de contrato y/u orden de compra (según corresponda).
- b) Guía de Remisión (Destinatario y SUNAT) o guía de remisión electrónica, con fecha, firma y sello del responsable de la dependencia de Almacén y/o Patrimonio o el que haga sus veces en el establecimiento de salud y V°B° del jefe de Almacén del PRONIS, o quien haga sus veces.
- c) Comprobante de pago o factura.

La Unidad de Obras del PRONIS, previa revisión del Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba de Operatividad (Incluyendo los formatos antes mencionados que acompañan el Acta), emitirá los siguientes documentos:

- a) Informe del funcionario responsable de la Unidad de Obras emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- b) El formato de conformidad suscrito por el Jefe de la Unidad de Obras.

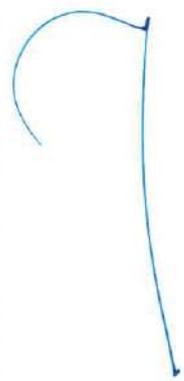
Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS cuya dirección se encuentra en la Av. Faustino Sánchez Carrión Nro. 465 (piso 15) Lima - Lima - Magdalena del Mar, dicha documentación debe estar dirigida a la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





PERU

Ministerio de Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO: ARTEFACTOS ELECTRODOMÉSTICOS 1 – TELEVISORES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – REGIÓN PUNO"

1. UNIDAD QUE REQUIERE LOS BIENES

Programa Nacional de Inversiones de Salud (PRONIS) – Unidad de Obras (UO).

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO: ARTEFACTOS ELECTRODOMÉSTICOS 1 – TELEVISORES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – REGIÓN PUNO".

3. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la implementación del equipamiento hospitalario de acuerdo al programa de equipamiento contemplado en el expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – REGIÓN PUNO".

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo General:** Adquisición del Equipamiento Hospitalario del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud Estratégico de Putina, Provincia de San Antonio de Putina – Región Puno".
- **Objetivo Específico:** Culminar con la implementación del equipamiento hospitalario en el proyecto de Inversión del nuevo Establecimiento de Salud de Putina.

5. SISTEMA DE CONTRATACION:

Suma alzada.

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR

6.1. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

1. PRONIS ha dispuesto la adquisición del equipamiento hospitalario, con sus respectivos componentes y periféricos necesarios, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - i. Entrega, instalación y puesta en marcha del Bien (equipamiento) y sus componentes periféricos solicitados por la Entidad y/o los ofertados por los proveedores. *(incluye los trabajos de pre instalación, según corresponda).*
 - ii. Garantía comercial. *(De acuerdo a las condiciones establecidas en el presente*


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP Nº 234199

Página 1 de 28



Siempre
con el pueblo



PERU

Ministerio de Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

requerimiento).

2. Los proveedores deberán ofertar equipos nuevos (sin uso), de última generación. La fecha de fabricación de los equipos deberá ser no mayor a un (1) año contabilizados desde la fecha de la convocatoria del proceso.
3. Como consecuencia de la revisión del presente requerimiento, los postores deberán ofertar los componentes periféricos (equipos complementarios, partes o sistemas) necesarios para el funcionamiento óptimo del equipo propuesto. En tal sentido, la oferta del equipo deberá incluir los componentes periféricos necesarios, así estos no hayan sido solicitados en las especificaciones técnicas o en las condiciones generales, para lo cual los postores deberán tener en cuenta los factores externos de la zona o lugar en donde serán instalados, tales como: humedad relativa, temperatura, altura sobre el nivel del mar y presión atmosférica.
4. Los componentes periféricos ofertados por los postores, como parte de los equipos principales solicitados, serán propuestos teniendo en cuenta las características técnicas solicitadas, la compatibilidad y funcionalidad entre ellos y con el equipo principal, el espacio adecuado para su instalación y funcionamiento de manera conjunta e integral (equipo principal y componentes). Corresponde a los postores alcanzar información técnica de sustento (características técnicas y/o funcionales, medidas o dimensiones, planos, entre otros) que considere necesario y que coadyuve a acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los componentes periféricos ofertados y que acrediten su compatibilidad y funcionalidad con el equipo principal.
5. El equipamiento debe estar apto para funcionar con energía eléctrica instalada en el nuevo establecimiento de salud, sin transformador externo, con red eléctrica 220VAC/60Hz (o autovoltaje de 100 a 240VAC) o 380VAC/60Hz, trifásico, +/-10% de tensión, con cable y enchufe tipo schuko, según lo establecido en la R.M. N° 175-2008- MEM; salvo que se indique lo contrario en algunas de las fichas técnicas solicitadas o, que por diseño, fabricación o recomendación del fabricante requieran de un componente adicional.
6. Conjuntamente con el Anexo N° 3 "Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas" contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases estandarizadas, el postor deberá adjuntar el formato denominado: "PRESENTACIÓN DEL BIEN – SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", con información completa del equipo ofertado (marca, modelo, año de fabricación, procedencia), incluyendo la descripción de sus componentes y/o accesorios. Se adjunta modelo de formato "PRESENTACIÓN DEL BIEN – SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" (Anexo I: Relación de Formatos).
7. Mediante el citado formato, el postor deberá acreditar el cumplimiento de cada una de las especificaciones y/o características técnicas y/o funcionales principales solicitadas, sustentado con información técnica e indicando el número de folio correspondiente.
8. La información técnica, consiste en: fotocopia de hojas técnicas, catálogos ilustrativos, data Sheets o brochures y/o manual de operación o servicio técnico o documento técnico emitido por el(os) fabricante(s) o dueño(s) de la marca(s), correspondientes a las marcas y modelos del(os) bien(es) principal(es), o de sus


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196

Página 2 de 28



Siempre
con el pueblo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

correspondientes partes ofertados; información que deberá ser presentada en idioma castellano o, en su defecto acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficia de traductor debidamente identificado.

9. Considerando que la información elaborada por el fabricante, no necesariamente contienen el detalle exhaustivo de todas las características de los bienes que son exigidas por la Entidad, -sino sólo aquella información que dichos fabricantes consideraron pertinente resaltar para fines comerciales-, el postor deberá complementar la acreditación de cumplimiento mediante documento emitido por el fabricante del equipo propuesto.

Nota:

Considerando que corresponde a la Entidad especificar con claridad qué aspecto de las características y/o requisitos funcionales serán acreditados con la documentación requerida; dicha precisión se encuentra establecida en cada ficha de especificaciones técnicas en el presente requerimiento.

10. La oferta del equipo debe incluir todos los costos; es decir, gastos de importación, transporte interno, capacitación, manual (operación y/o servicio técnico), prestación accesoria (de corresponder, incluyendo consumibles de operación, piezas, partes, componentes, accesorios e insumos establecidos en el Programa de Mantenimiento contratado), protocolo o pruebas de funcionamiento, gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos financieros entre otros gastos que implique la entrega del Bien en el nuevo Establecimiento de Salud de Putina.
11. Los postores y/o contratista, podrán efectuar visitas in situ al nuevo establecimiento de salud (OBRA), antes y/o después del proceso de selección y/o adjudicación, con la finalidad de levantar información que corresponda (relación de materiales para la pre instalación e instalación, vías de acceso, logística, personal, entre otros). El pedido debe ser realizado vía correo electrónico o de manera formal ante la Unidad de Obras del PRONIS.

6.2. REQUERIMIENTO Y ESPECIFICACIONES DEL BIEN

6.2.1. RESUMEN Y CANTIDAD DEL EQUIPAMIENTO

ITEM N°	SUB ITEM	Código NTS	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	1.1	T-15	TELEVISOR LED SMART TV DE 32" APROX. INC. RACK	9
	1.2	T-16	TELEVISOR LED SMART TV DE 42" APROX. INC. RACK	34
	1.3	T-112	TELEVISOR LED SMART TV DE 50" APROX. INC. RACK	1

6.3. CARACTERISTICAS TECNICAS

Las características técnicas y/o requisitos funcionales del equipamiento requerido se encuentran en el Anexo III - Características Técnicas" (VER ANEXO III - ESPECIFICACIONES TECNICAS).

6.4. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

6.4.1. CONDICIONES DE LA ENTREGA DEL BIEN

El contratista es el único responsable ante PRONIS de cumplir con las actividades de instalación del equipo que le fue adjudicado, en las condiciones establecidas y en concordancia con lo recomendado por el fabricante, no pudiendo transferir esa responsabilidad a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234198



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Es responsabilidad del contratista coordinar de manera oportuna con la Unidad de Obras [Teléfono: (511) 611-8181, anexo 502] del PRONIS y con la Dirección Regional de Salud (DIRESA), o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el Cronograma de Entrega, que contempla las actividades de internamiento en el almacén, la instalación de acuerdo al plano de equipamiento, las capacitaciones a realizar y la entrega y conformidad ante el comité de recepción; con el fin de evitar contratiempos, descoordinaciones, retrasos o demoras en el proceso de recepción.

6.4.2. LUGAR DE ENTREGA

EE. SS	Distrito	Provincia	Dpto.	Km. (desde Juliaca a Putina)	Altitud Aprox.
CENTRO DE SALUD PUTINA	PUTINA	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUNO	66 Km aprox.	3878 msnm

6.4.3. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la entrega, para todos los ítems es de **cuarenta y cinco (45) días calendarios**, contabilizados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del contrato u orden de compra realizado por la Sub Unidad de Logística del Pronis. El proveedor debe tener en cuenta las siguientes actividades.

Plazo máximo: 45 días calendarios	
Actividades	<p><i>Comprende las siguientes actividades:</i></p> <p>1. Internamiento del Bien (en el nuevo Establecimiento de Salud Estratégico de Putina) Entrega del Bien (en calidad de bulto) al Jefe del Almacén designado por la Unidad Ejecutora Salud, o quien haga sus veces. Solamente ingresa al almacén en calidad de custodia (bulto) dándose un acuse de recibo por la entrega lo cual no significa la recepción y conformidad formal del bien y no generará la emisión de la nota de ingreso.</p>
	<p>2. Instalación y puesta en funcionamiento (en el servicio, unidad, área o ambiente). Comprende la ejecución de pruebas o protocolos de funcionamiento, realizado por el proveedor con la verificación del ingeniero equipador de Pronis y/o del Comité de Recepción y su posterior conformidad mediante la suscripción del Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba de Operatividad. La fecha a consignar en el Acta antes mencionada será el día en que se concluya con todo lo señalado en la dicha acta.</p> <p><i>Nota: ambas actividades comprende el proceso de entrega, recepción y conformidad de los equipos; debe ser realizado y culminado dentro del plazo de entrega.</i></p>

6.5. PLAN DE INTERNAMIENTO, INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN MARCHA Y ENTREGA

El proceso de recepción (internamiento, instalación, puesta en marcha, capacitación, pruebas operativas y conformidad) se realizará de manera planificada, ordenada, sin contratiempos y/o inconvenientes, teniendo en cuenta el Cronograma de Entrega.

Posterior al internamiento del Bien, el contratista realizará trabajos y/o actividades de pre instalación o instalación, según correspondan para la puesta en funcionamiento en


 PABLO MANUEL
 SAAVEDRA BARRERA
 Ingeniero Electrónico
 CIP N° 234198





Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

cada ambiente, área, servicio y/o UPSS o UPS de destino final.

6.6. EQUIPOS QUE REQUIEREN PRE INSTALACION

La conformidad será otorgada posterior a los óptimos resultados de las pruebas o protocolo de funcionamiento. Para tal efecto, el contratista deberá realizar el montaje, instalación y puesta en marcha de los equipos que requieren preinstalación a efectos de realizar las pruebas operativas correspondientes.

6.7. CONDICIONES PARA GARANTIZAR LA ENTREGA

6.7.1. CONDICIONES GENERALES

- Según corresponda, el contratista realizará el internamiento, instalación, capacitación, pruebas operativas y conformidad del Bien (equipo), teniendo en cuenta el cronograma de entrega, que será elaborado por la Unidad de Obras - Pronis, de manera coordinada y conjunta con los contratistas. Se adjunta modelo de Cronograma de Entrega (ANEXO I: RELACIÓN DE FORMATOS).
- El cronograma de entrega será puesto en conocimiento a la Dirección Regional de Salud (DIRESA) y/o a la Unidad Ejecutora de Salud para el apoyo y la disponibilidad de los integrantes del comité de recepción de equipos. El desarrollo normal del proceso de entrega, recepción y conformidad evitará contratiempos, retrasos, demoras o dilación.
- Es responsabilidad del contratista contar con el Acta de Recepción (4 juegos como mínimo, incluyendo los formatos), asimismo, con manuales (según corresponda) a fin que el comité de recepción suscriba la conformidad. La inobservancia podría acarrear retraso en la conformidad (firma) siendo responsabilidad del contratista culminar con el proceso de firmas ante el comité de recepción.

La Dirección Regional de Salud o la Unidad Ejecutora de Salud o, quien corresponda, brindará las facilidades del caso mediante la conformación y del Comité de Recepción y su disponibilidad en las fechas programadas en el cronograma de entregas, a efectos de culminar con la recepción dentro del plazo establecido.

- La Entidad, a través del especialista en equipamiento de la Unidad de Obras, brindará el soporte técnico en el proceso de recepción (revisión de formatos técnicos, verificación y constatación de ejecución de protocolo de pruebas de funcionamiento, entre otros), previo a la conformidad del Comité de Recepción emita la conformidad.

6.7.2. CONDICIONES ESPECIFICAS

- A) DOCUMENTOS TECNICOS PARA LA CONFORMIDAD:
(Ver detalle en Anexo II – "Listado de Pre Instalación, Instalación, Capacitación, Garantía y Prestación Accesoría")

El contratista deberá contar con el acta de recepción y formatos y/o fichas técnicas siguientes:

- Acta de conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa de


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196

Página 6 de 28



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

equipos; individual para cada equipo o tipo de equipo. (Aplica para todos los Bienes a adquirir).

- **Ficha técnica;** documento en el cual se describe los datos generales [marca, modelo, componentes, accesorios. El número de serie será llenado posterior a la entrega del equipo. (Aplica para todos los Bienes a adquirir).
- **Certificado de garantía;** emitido por un (01) año, según corresponda.
- **Guía de remisión;** que describe el(os) bien(es) ingresado(s) en calidad de bulto.
- **Copia de contrato y/u orden de compra;** de los bienes adquiridos.

Nota: El Contratista deberá tener en cuenta el Anexo II – "Listado de Pre Instalación, Instalación, Capacitación, Garantía y Prestación Accesorio", para elaborar los mencionados documentos técnicos.

B) IDENTIFICACIÓN

Por cuenta del contratista, en cada bien, según corresponda, deberá ir a una placa metálica grabada con los siguientes datos en bajo relieve o electro grabada y en lugar visible, de preferencia remachada, que no entorpezca el manejo o reconocimiento de otros datos, lo siguiente:

Logo de PRONIS	(Indicar Procedimiento Selección), N°
	Nombre del equipo
	Fecha de instalación
	Periodo de garantía
	Proveedor
	Teléfonos

6.8. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La Recepción y Conformidad del equipo será otorgada por el Comité de Recepción de Equipos, a través del Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba de Operatividad, previo cumplimiento de los siguientes aspectos, según correspondan:

1. Verificación de correspondencia entre el equipo recibido y las especificaciones técnicas descritas en la oferta técnica.
2. Verificación de la integridad física y el adecuado estado de conservación del equipo, incluyendo todos los componentes periféricos y/o accesorios necesarios para su instalación y puesta en funcionamiento.
3. Constatación de la adecuada instalación y funcionamiento del equipo.
4. Entrega de la ficha técnica debidamente llenada, y por cada uno de los equipos y sus componentes.
5. Entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia estipulada en la oferta técnica.
6. Dependiendo del tipo del bien, constatación que el equipo se encuentre correctamente identificado con la placa de identificación.
7. Entrega de fotocopia de Guía de Remisión, con firma y sello de recepción por la entrega del Bien.
8. Entrega de fotocopia de la orden de compra emitido por el PRONIS.

Nota:

- La fecha a consignarse en el Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196

Página 6 de 28



Siempre
con el pueblo



PERU

Ministerio de Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Prueba de Operatividad será el día en que se haya concluido, de manera definitiva, con todos los aspectos antes mencionados; entendiéndose que ésta fecha debe estar dentro del plazo de ejecución contractual respectiva.

- El Acta de Observaciones será emitida cuando exista observaciones de carácter técnico halladas en el Bien entregado, para cuyo efecto se otorga el plazo establecido en la Ley de Contrataciones y a su Reglamento.
- La conformidad de recepción del equipo no invalida el reclamo posterior por parte de PRONIS por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documentario doloso y otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los equipos, reservándose PRONIS el derecho de iniciar las acciones administrativas o legales a que hubiera lugar, hasta un año después de la fecha de culminación del periodo de garantía ofertado por el contratista

6.9. COMITÉ DE RECEPCION:

El Comité de Recepción de Bienes será designado mediante Resolución Directoral por la Unidad Ejecutora de Salud o por la Dirección Regional de Salud o por el Gobierno Regional, o quien haga sus veces. Se recomienda, como mínimo, la designación de tres (03) miembros según detalle:

- **Presidente:** Jefe del Establecimiento de Salud o quien haga sus veces.
- **Miembro 1:** Jefe de almacén de la Unidad Ejecutora de Salud, o quien haga sus veces.
- **Miembro 2:** Jefe de Patrimonio de la Unidad Ejecutora de Salud, o quien haga sus veces.

El PRONIS, a través de la Unidad de Obras y Área de Logística, designará a sus especialistas para brindar el soporte técnico al comité de recepción en el proceso de recepción y conformidad de los bienes adquiridos.

6.10. GARANTIA COMERCIAL

El contratista entregará el certificado o carta de garantía, por un (01) año, según se detalla en el Anexo II – "Listado de Pre Instalación, Instalación, Capacitación, Garantía y Prestación Accesoría", al momento de la recepción de los equipos adquiridos, cuya finalidad cubre el reemplazo o la reparación del equipo por fallas o defectos de fábrica.

6.10.1. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION FALLAS TECNICAS IMPREVISTAS (MANTENIMIENTO CORRECTIVOS)

Para la atención de los imprevistos (fallas técnicas) durante el periodo de garantía, el contratista tendrá en consideración las siguientes condiciones:

- a) El contratista tendrá como plazo máximo treinta (30) días calendario contados a partir de la recepción de la notificación (vía correo electrónico del personal asistencial o técnico de mantenimiento del centro de salud o de la Unidad de Obras- PRONIS) para reparar, completa y definitivamente, el equipo sin necesidad de reemplazarlo con otro de similares características o contratar los servicios de un tercero.
- b) El Contratista deberá reemplazar el equipo con otro de similares


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIF N° 234198

Página 7 de 28



Siempre
con el pueblo



PERÚ Ministerio de Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

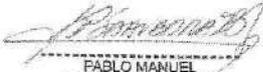
características dentro de los diez (10) días siguientes, siempre y cuando el equipo NO haya sido reparado dentro del plazo inicial otorgado de 30 (treinta) días calendarios. Los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.

- c) De requerirse nuevos repuestos para recuperar la operatividad del equipo, el contratista realizará el recambio de partes, componentes, sistemas o pieza teniendo en cuenta las características técnicas del repuesto a reemplazarse, adjuntando la guía de remisión para el registro correspondientes.
- d) Concluida la reparación, el contratista demostrará al personal usuario y/o al jefe del establecimiento de salud o quien haga sus veces, la culminación del mantenimiento ejecutado, solicitándole la suscripción de la Orden de Trabajo o Mantenimiento (OTM) en señal de conformidad.
- e) Es responsabilidad del área usuaria asistencial, o del área técnica del establecimiento de salud, consignar el tiempo de retraso atribuible al proveedor en la respectiva Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM), para que sea tomado en cuenta dicho retraso o demora al momento de emitir la "Constancia de Cumplimiento del Programa y Procedimientos de Mantenimiento Preventivo" a favor de dicho proveedor.
- f) El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del Bien entregado, en coordinación con el Jefe de Mantenimiento de la Unidad Ejecutora de Salud o quien haga sus veces, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al periodo de permanencia en estado inoperativo el equipo por causas atribuibles al contratista. Para tal efecto, el jefe de servicios generales, o quien haga sus veces del establecimiento de salud, deberá comunicar formalmente a la Sub Unidad de Logística de PRONIS, el retraso atribuible a dicho contratista, quien deberá formalizar la notificación de dicha ampliación al contratista.

6.11. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO, para tal efecto, el CONTRATISTA, a través de mesa de partes del PRONIS presentará la documentación original siguiente:

- a) Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba de Operatividad, suscrita por el comité de recepción de bienes, con los siguientes documentos que lo acompañan:
 - ✓ Ficha técnica de los equipos.
 - ✓ Certificado de Garantía por un (1) año según corresponda (ver anexo II).
 - ✓ Fotocopia de contrato y/u orden de compra (según corresponda).
- b) Guía de remisión (Destinatario y SUNAT) o guía de remisión electrónica, con fecha, firma y sello del responsable de la dependencia de Almacén y/o Patrimonio o el que haga sus veces en el Establecimiento de Salud y V°B° del jefe de Almacén del PRONIS, o quien haga sus veces.
- c) Comprobante de Pago o factura.


PABLO MANUEL
SAAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIF N° 23419R

Página 8 de 28



Siempre
con el pueblo



PERU

Ministerio
de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La Unidad de Obras del Pronis, previa revisión del Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba de Operatividad (incluyendo los formatos antes mencionados que acompañan al Acta), emitirá los siguientes documentos:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Obras emitiendo la conformidad de la prestación efectuada,
- El formato de conformidad suscrito por el Jefe de la Unidad de Obras.

6.12. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la entrega del Bien objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

Fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{Contrato F} \times \text{plazo en días}}; \text{ Dónde: F} = 0.4; \text{ M} = \text{Monto total del}$$

6.13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173 del Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234198



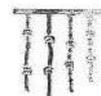
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PROTOCOLO SANITARIO Y DE SEGURIDAD MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

1. Como una medida contra el agente Sars-Cov-2 (COVID-19), el contratista deberá considerar la limpieza y desinfección de todos los ambientes de trabajo. El cual se aplicará en ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, vehículos, etc., con la metodología y los procedimientos adecuados y establecidos para tal fin.
2. En todas las instalaciones del Establecimiento de Salud donde se realice las actividades de entrega, instalación, capacitación, protocolos de prueba, el contratista adoptará todas las medidas preventivas de bioseguridad, tanto en el ingreso y salida del personal de la entidad como de la empresa contratista siendo las siguientes de carácter obligatorio como:
 - 2.1. Control de temperatura corporal al momento de ingreso y salida de las instalaciones del Establecimiento de Salud.
 - 2.2. Para desarrollar las actividades laborales propiamente dichas, se deberá respetar el aforo adecuado establecidas en el Establecimiento de Salud.
 - 2.3. Respetar las reglas sobre el uso de los equipos sanitarios de protección personal (mascarillas, guantes, caretas, overoles, lentes); así como medidas de higiene (lavado frecuente de manos, uso de alcohol, entre otros) y demás medidas necesarias para el ejercicio de las labores durante su estancia en la unidad o ambiente respectivo.
 - 2.4. Para la desinfección de superficies deberá emplear rociadores con sustancias autorizadas para su uso, sin riesgo a la salud de las personas que se encuentren en el lugar de prestación del servicio, complementando con la higiene de las manos y desinfección de zapatos.
 - 2.5. El personal del contratista deberá evitar tocarse los ojos, nariz y boca, obviando el saludo con beso, mano y/o abrazo, manteniendo en todo momento la distancia social obligatoria no menor de 1 m tal como lo indica el Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 063-2020-PCM.
 - 2.6. En los ambientes e instalaciones donde se realizará la prestación del servicio y en los servicios higiénicos a usar, se instalará, provisionalmente, puntos de aplicación de alcohol para manos, gel desinfectante y/o jabón.
 - 2.7. En los ambientes donde se realizarán las prestaciones establecidas, se deberá evitar reuniones en lugares cerrados, debiendo emplear ventilación adecuada y acorde con la funcionalidad del ambiente.
 - 2.8. Se deben respetar los puntos de acopio de desechos de residuos sólidos en todas las instalaciones y dependencias, siendo estos embolsados y dejados en los puntos establecidos de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Entidad, para así evitar la proliferación de enfermedades y contagio por el COVID-19.
 - 2.9. Todos los implementos desechables que sean usados por el personal del contratista, deberán ser dejados y embolsados en los puntos de acopio para tal fin, teniendo en cuenta las normativas y medidas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud o Entidad correspondiente.
 - 2.10. El personal del contratista deberá cumplir con los hábitos de higiene adecuados al


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196

Página 10 de 28



Siempre
con el pueblo



PERU

Ministerio
de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

toser o estornudar.

- 2.11. En caso las capacitaciones a nivel usuario y/o técnico u otra actividad, requieran de un aforo mayor a lo establecido el Contratista deberá realizar dichas actividades en grupos reducidos conservando el distanciamiento social y las medidas sanitarias establecidas, en coordinación con el personal de la Entidad.
 - 2.12. En caso el, bien o algún componente del mismo, que se encuentre almacenado, entregado y/o instalado, esté defectuoso y se requiera retirar de las instalaciones del Establecimiento de Salud, el contratista deberá cumplir con las medidas desinfección, sanitarias y de bioseguridad para dicha actividad.
 - 2.13. En el caso de la ejecución de los mantenimientos correctivos y/o preventivos el contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el fabricante, según la complejidad y tipo de equipo, cumpliendo las condiciones mínimas ambientales para la ejecución de los mismos, así como las medidas sanitarias establecidas en el marco de la emergencia por el Covid-19.
3. Como requisitos para la entrega de los bienes en los almacenes de la Entidad se deberá seguir el siguiente protocolo sanitario y de seguridad:
- Entregará la lista del personal que efectuará el trabajo.
 - Deberá de portar su DNI o Carne de extranjería, y su respectivo SCRT (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo) al personal de seguridad de la Entidad.
 - No deberá presentar señales de problemas respiratorios.
 - Deberá de contar con el Equipo de Protección Personal - EPP's (Casco, zapato de punta de acero, entre otros).
 - Deberá de contar con implementos de seguridad sanitaria (mascarilla, lentes protectores y otros).
 - Deberá hacer uso correcto de su EPPs e implementos de seguridad sanitaria.
 - El personal a cargo de la entrega deberá contar con los implementos necesarios para la desinfección de los equipos/materiales a entregar.
 - Deberá mantener la distancia social obligatoria no menor de 1 m.
 - Deberá cumplir con los hábitos de higiene adecuados al toser o estornudar.
 - Cumplirá estrictamente las medidas sanitarias establecidas por la Entidad.


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 23419F



PERU

Ministerio de Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

REQUISITOS DE CALIFICACION

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR
	FACTURACIÓN
	Requisitos:
	El postor deberá presentar lo siguiente para cada ítem al cual postula:
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CIEN MIL CON 00/100 SOLES (S/ 100,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
	En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de no mayor a VEINTIDOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 22,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
	Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de equipos de electrónicos de audio y/o video en general.
	Acreditación:
	La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
	En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
	En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
	En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0085-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentre cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [ese utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234198

Página 12 de 28



Siempre
con el pueblo

772



PERU

Ministerio de Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

ANEXOS

ANEXO I: RELACIÓN DE FORMATOS.

ANEXO II: LISTADO DE PREINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, CAPACITACIÓN y GARANTÍA.

ANEXO III: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.


PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196



PERU

Ministerio
de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO I "RELACIÓN DE FORMATOS"

ACTA DE CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE EQUIPOS (Individual para cada Equipo o tipo de Equipo)

Siendo las ____ horas del día ____/____/202____, el contratista _____
hizo efectivo el acto de entrega en el Servicio o Unidad de _____, del
establecimiento de salud _____ el(os) equipo(s) que a
continuación se detalla(n):

Descripción	Marca	Modelo	Serie

Proceso de Selección: ____-202____-PRONIS N° de Orden de Compra: ____-202____

El Comité de Recepción de Bienes, constató lo siguiente:

1. Verificación de correspondencia entre el equipo recibido y las especificaciones técnicas de la oferta técnica presentada por el postor en el proceso de selección.
2. Verificación de la integridad física y el adecuado estado de conservación del equipo, incluyendo todos los accesorios necesarios para su instalación y puesta en funcionamiento.
3. Constatación de la adecuada instalación y funcionamiento del equipo.
4. Entrega de la ficha técnica con datos completos (incluyendo sus componentes) por cada uno de los equipos entregados.
5. Entrega de un Certificado de Garantía por ____ meses, que rige a partir de la firma de la presente acta.
6. Identificación mediante la placa de identificación, conteniendo los siguientes datos: logo de PRONIS, N° de procedimiento de selección, nombre del equipo, fecha de instalación, período de garantía, nombre y teléfono del proveedor, año de fabricación.
7. Entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo y su correspondiente formato de Procedimientos de Mantenimiento Preventivo. El programa es por cada tipo, marca y modelo del equipo.
8. Entrega de fotocopia de Guía de Remisión, con firma y sello de recepción por el Jefe del Almacén designado por la Unidad Ejecutora Salud, o quien haga sus veces.
9. Entrega de fotocopia de la orden de compra emitido por el PRONIS
10. De ser el caso, Entrega de las licencias de uso de hardware y/o software utilizados con o por el equipo y sus componentes (solo para los equipos que lo requieran).

Acto seguido, encontrándose todo conforme, se suscribe la presente, en la ciudad de _____

.....
Miembro de Comité

.....
Miembro de Comité

.....
Miembro de Comité

.....
Proveedor (Representante Legal)

Nota:

Esta Acta debe ser presentado en cuatro (4) originales: (01 PRONIS, 01 comité, 01 establecimiento de salud, 01 Contratista)


FABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234196

Página 14 de 28



**Siempre
con el pueblo**



PERU

Ministerio de Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FICHA TECNICA
 ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS 1: TELEVISORES

N° DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: _____

DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	N° DE SERIE (*)

COMPONENTE DEL BIEN	MARCA	MODELO	N° DE SERIE

.....
 Miembro de Comité

.....
 Miembro de Comité

.....
 Miembro de Comité

.....
 Proveedor (Representante Legal)

Nota:

- Esta ficha debe ser llenada para cada uno de los equipos instalados, adjuntándose al Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba de Operatividad, en cuatro (4) originales.
- La Ficha Técnica es referencial, el llenado del mismo, estará en función a la información consignada en el formato: "Presentación del Bien - Sustento de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas" presentado en el proceso de selección.
- (*) El número de serie será llenado al momento de la entrega del equipo.

PABLO MANUEL
 SAAVEDRA BARRERA
 Ingeniero Electrónico
 CIP N° 234196



Siempre
 con el pueblo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

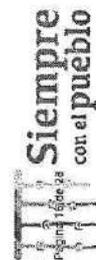
**FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL BIEN
 SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores
 PRONIS

En calidad de contratista, remito el cumplimiento de las especificaciones técnicas

SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS)			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR:			
ITEMS N°:			
DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO:			
MARCÁ:			
MODELO:			
AÑO DE FABRICACIÓN:			
PAÍS DE FABRICACIÓN:			
COMPONENTES:	MARCA	MODELO / N° PARTE / N° CATALOGO	REGISTRO SANITARIO Folio N°
ACCESORIOS / INSUMOS	MARCA	MODELO / N° PARTE / N° CATALOGO	REGISTRO SANITARIO Folio N°
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (copiar uno a uno los requerimientos técnicos mínimos)		Detalle sobre los bienes ofrecidos (Completar esta columna inventando detalles técnicos sobre los bienes ofrecidos)	

PABLO MANUEL
 SAAVEDRA BARRERA
 Ingeniero Electrónico
 CIP N° 234186



05
2022

[Handwritten signature]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DESCRIPCION	SI	NO	Folio N°	Información técnica proporcionada por el postor
A GENERALES				
A01				
A02				
B COMPONENTES				
B01				
B02				
C				
C01				
C02				
D ACCESORIOS				
D01				
D02				
E REQUERIMIENTO DE ENERGIA				
E01				
F CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA POR LOS POSTORES				

[Handwritten signature]

**PAOLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA**
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234186



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y detalles especificados.

Lima, de de.....

Firma y Sello del Representante Legal
Sello del postor/ Razon Social de la empresa

Nota:
Deberá presentar un formato por cada bien y/o equipo que se oferte.
Deberá describir los componentes principales y/o periféricos, incluyendo los accesorios, de equipo propuesto.
El postor deberá demostrar fehacientemente, a través del formato "PRESENTACION DEL BIEN - SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS", que el bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas y características funcionales principales del Equipo solicitado, de acuerdo a lo establecido por la Entidad. En el caso de los accesorios, será el cumplimiento será acreditado mediante la Declaración Jurada de Cumplimiento (Anexo 3), salvo que se indique lo contrario en la ficha de especificaciones técnicas.

La documentación técnica consiste en: fotocopia de hojas técnicas, catálogos ilustrativos, data sheets o brochures y/o manual de operación o servicio técnico, elaborados por el(los) fabricante(s) o dueño(s) de la marca(s), correspondientes a las marcas y modelos de los bienes principales, o de sus correspondientes componentes y/o partes ofertados; información que deberá ser presentada en idioma castellano o, en su defecto acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficial de traductor debidamente identificado.

Considerando que la información elaborada por el fabricante, no necesariamente contienen el detalle exhaustivo de todas las características de los bienes que son exigidas por la Entidad, sino sólo aquella información que dichos fabricantes consideraron pertinente resaltar para fines comerciales, el postor podrá complementar la acreditación de cumplimiento mediante documento emitido por el fabricante del equipo propuesto.

La información técnica deberá ser suscrita por el representante legal o por el apoderado que cuente con las facultades inscritas en los Registros Públicos para suscribir ofertas y/o contratos.

[Handwritten signature]
PABLO MARQUEZ
SAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electricista
Cip N° 234156





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FORMATOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO



PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIF N° 234196



PERU

MINISTERIO
 DE SALUD

Programa Nacional de
 Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FORMATO: ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO

ESTABLECIMIENTO DE SALUD		N°	DIA	MES	AÑO
(Para ser llenado por el Servicio solicitante)					
AREA USUARIA			UBICACION FISICA		
DENOMINACION DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	COD. MANT.	
PROBLEMA PRESENTADO EN EL EQUIPO					EST. INICIAL
					OPERATIVO
					INOOPERATIVO
FIRMA Y SELLO SOLICITANTE		FECHA SOLIC SERV.		FIRMA Y SELLO RECEPCION	
Para ser llenado por el Personal Técnico Responsable (Personal del Establecimiento o Terceros Autorizados)					
DIAGNOSTICO TÉCNICO			PRIORIDAD		
			MUY URGENTE		
			URGENTE		
			PROGRAMAR		
ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO		FECHA		MODALIDAD DE ATENCION	
				PERSONAL PROPIO	
				SERV. TERCEROS	
DESCRIPCION DEL TRABAJO REALIZADO					
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINO		GARANZIA DEL SERVICIO	
				COSTO DE SERVICIO	
RECOMENDACIONES DE USO Y MANTENIMIENTO					EST. FINAL
					OPERATIVO
					INOOPERATIVO

Paslo Manuel Saavedra Barrera
 PASLO MANUEL
 SAAVEDRA BARRERA
 Ingeniero Electrónico
 CIP N° 234196



273



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO II:
**"LISTADO DE PRE INSTALACIÓN, INSTALACION,
CAPACITACIÓN, GARANTÍA Y PRESTACION
ACCESORIA"**

[Handwritten blue scribbles and marks on the left margin]

[Handwritten signature]
PABLO MANUEL
SAAVEDRA BARRERA
Ingeniero Electrónico
CIP N° 234146



PERU Ministerio de Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ÍTEM 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE T-15

CÓDIGO: T-15														
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	TELEVISOR LED SMART DE 32 APROX. INCLUYE RACK													
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO)	VARIOS													
TECNOLOGÍA														
1. SMART TV.														
2. PANTALLA PLANA LED														
3. RECEPCIÓN DE SEÑAL DE TELEVISIÓN DIGITAL O ANALÓGICA.														
TAMAÑO Y RESOLUCIÓN														
4. PANTALLA DE 32".														
5. HD O SUPERIOR														
INTERFACES														
6. CONEXIÓN ETHERNET RJ 45 (OPCIONAL)														
7. CONEXIÓN WIFI														
8. 01 PUERTO COAXIAL (ANTENA O CABLE IN)														
9. 02 PUERTOS HDMI COMO MÍNIMO														
10. 01 PUERTO DE ENTRADA CVBS O COMPUESTA AV O RCA O AV IN														
11. 01 PUERTO USB COMO MÍNIMO														
REQUERIMIENTOS														
12. INCLUYE CONTROL REMOTO														
13. 220 VAC/60HZ. CON CABLE Y ENCHUFE (SCHUKO) CON TOMA A TIERRA. DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM O ENCHUFE CON ADAPTADOR PARA TOMA SCHUKO														
14. INCLUYE CABLE DE ALIMENTACIÓN Y HDMI, COMO ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.														
RACK PARA TELEVISOR														
15. RACK METÁLICO PARA TELEVISOR SEGUN SU MODELO. PARA ANCLAR EN TECHO O PARED, SEGÚN CANTIDADES DEL SIGUIENTE CUADRO:														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Televisor modelo</th> <th>Cantidad de Rack anclaje en pared</th> <th>Cantidad de Rack anclaje en techo</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>T-15</td> <td>32"</td> <td>7</td> <td>2</td> <td>9</td> </tr> </tbody> </table>					Código	Televisor modelo	Cantidad de Rack anclaje en pared	Cantidad de Rack anclaje en techo	Total	T-15	32"	7	2	9
Código	Televisor modelo	Cantidad de Rack anclaje en pared	Cantidad de Rack anclaje en techo	Total										
T-15	32"	7	2	9										
<p>Nota: Los muros son de ladrillo, los techos son de loza. La altura del piso al techo es de 3.00 metros sobre piso terminado. Los racks deben ser regulables en inclinación y altura.</p>														

Se precisa que las características técnicas a ser acreditadas con la documentación técnica requerida son las siguientes: 01 hasta 11. Excepto 03, 10 y del 12 al 15 que pueden ser validadas con documento del proveedor o Declaración Jurada.

CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ SOTO
 INGENIERO ELECTRÓNICO
 Reg. OIP N° 71331





PERU

Ministerio de Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

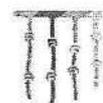
ÍTEM 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE T-16

CÓDIGO: T-16											
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	TELEVISOR LED SMART DE 42" APROX. INCLUYE RACK										
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO)	VARIOS										
TECNOLOGÍA											
1. SMART TV (DE PREFERENCIA DE ÚLTIMA GENERACIÓN).											
2. PANTALLA PLANA LED											
3. RECEPCIÓN DE SEÑAL DE TELEVISIÓN DIGITAL O ANALÓGICA.											
4. CON SONIDO ESTÉREO ENVOLVENTE ESTEREO Ó CON SONIDO ESTÉREO ENVOLVENTE (SURROUND Ó SURROUND DINÁMICO Ó DOLBY DIGITAL Ó DOLBY DIGITAL PLUS Ó ULTRA SURROUND Ó DOLBY ATMOS Ó VIRTUAL SURROUND PLUS)											
TAMAÑO Y RESOLUCIÓN											
5. PANTALLA DE 41" A 45".											
6. FULL HD O SUPERIOR											
7. RESOLUCIÓN (PIXELES) DE 1920 X 1080 O SUPERIOR											
INTERFACES											
8. CONEXIÓN ETHERNET RJ 45 (OPCIONAL)											
9. CONEXIÓN WIFI											
10. 01 PUERTO COAXIAL (ANTENA O CABLE IN)											
11. 02 PUERTOS HDMI COMO MÍNIMO											
12. 01 PUERTO USB COMO MÍNIMO											
REQUERIMIENTOS											
13. INCLUYE CONTROL REMOTO											
14. 220 VAC/60HZ. CON CABLE Y ENCHUFE (SCHUKO) CON TOMA A TIERRA. DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM Ó ENCHUFE CON ADAPTADOR PARA TOMA SCHUKO											
15. INCLUYE CABLE DE ALIMENTACIÓN Y HDMI, COMO ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.											
RACK PARA TELEVISOR											
16. RACK METÁLICO PARA TELEVISOR SEGÚN SU MODELO. PARA ANCLAR EN TECHO O PARED, SEGÚN CANTIDADES DEL SIGUIENTE CUADRO.											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Televisor modelo</th> <th>Cantidad de Rack anclaje en pared</th> <th>Cantidad de Rack anclaje en techo</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>T-16</td> <td>42"</td> <td>20</td> <td>4</td> <td>24</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Televisor modelo	Cantidad de Rack anclaje en pared	Cantidad de Rack anclaje en techo	Total	T-16	42"	20	4	24	
Código	Televisor modelo	Cantidad de Rack anclaje en pared	Cantidad de Rack anclaje en techo	Total							
T-16	42"	20	4	24							

Nota: Los muros son de ladrillo, los techos son de loza. La altura del piso al techo es de 3.00 metros sobre piso terminado. Los racks deben ser regulables en inclinación y altura.

Se precisa que las características técnicas a ser acreditadas con la documentación técnica requerida son las siguientes: 01 hasta 12. Excepto 03 y del 13 al 16 que pueden ser validadas con documento del proveedor o Declaración Jurada.

CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ SOTO
INGENIERO ELECTRÓNICO
REG. O.P.N. N° 7130



Siempre con el pueblo

390



PERU

Ministerio de Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ÍTEM 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE T-112

CÓDIGO: T-112											
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	TELEVISOR LED SMART DE 50" APROX. INCLUYE RACK										
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO)	VARIOS										
TECNOLOGÍA											
1. SMART TV (DE PREFERENCIA DE ÚLTIMA GENERACIÓN).											
2. PANTALLA PLANA LED											
3. RECEPCIÓN DE SEÑAL DE TELEVISIÓN DIGITAL O ANALÓGICA.											
4. CON SONIDO ESTÉREO ENVOLVENTE ESTÉREO O CON SONIDO ESTÉREO ENVOLVENTE (SURROUND Ó SURROUND DINÁMICO Ó DOLBY DIGITAL Ó DOLBY DIGITAL PLUS Ó ULTRA SURROUND Ó DOLBY ATMOS Ó VIRTUAL SURROUND PLUS)											
TAMAÑO Y RESOLUCIÓN											
5. PANTALLA DE 50"											
6. FULL HD O SUPERIOR											
7. RESOLUCIÓN (PIXELES) DE 1920 X 1080 O SUPERIOR											
INTERFACES											
8. CONEXIÓN ETHERNET RJ 45 (OPCIONAL)											
9. CONEXIÓN WIFI											
10. 01 PUERTO COAXIAL (ANTENA O CABLE IN)											
11. 02 PUERTOS HDMI COMO MÍNIMO											
12. 01 PUERTO USB COMO MÍNIMO											
REQUERIMIENTOS											
13. INCLUYE CONTROL REMOTO											
14. 220 VAC/60HZ. CON CABLE Y ENCHUFE (SCHUKO) CON TOMA A TIERRA. DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM Ó ENCHUFE CON ADAPTADOR PARA TOMA SCHUKO											
15. INCLUYE CABLE DE ALIMENTACIÓN Y HDMI, COMO ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.											
RACK PARA TELEVISOR											
16. RACK METÁLICO PARA TELEVISOR SEGÚN SU MODELO. PARA ANCLAR EN TECHO O PARED, SEGÚN CANTIDADES DEL SIGUIENTE CUADRO.											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Televisor modelo</th> <th>Cantidad de Rack anclaje en pared</th> <th>Cantidad de Rack anclaje en techo</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>T-112</td> <td>50"</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>		Código	Televisor modelo	Cantidad de Rack anclaje en pared	Cantidad de Rack anclaje en techo	Total	T-112	50"	1	0	1
Código	Televisor modelo	Cantidad de Rack anclaje en pared	Cantidad de Rack anclaje en techo	Total							
T-112	50"	1	0	1							

Nota: Los muros son de ladrillo, los techos son de loza. La altura del piso al techo es de 3.00 metros sobre piso terminado. Los racks deben ser regulables en inclinación y altura.

Se precisa que las características técnicas a ser acreditadas con la documentación técnica requerida son las siguientes: 01 hasta 12. Excepto 03 y del 13 al 16 que pueden ser validadas con documento del proveedor o Declaración Jurada.

CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ SOTO
INGENIERO ELECTRÓNICO
R.C. OIP N° 71231



Siempre con el pueblo

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Cien Mil con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de veintidos mil con 00/100 Soles (22,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p>Venta de equipos de laboratorio y/o equipos biomédicos en general y/o equipos complementarios en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO: ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS 1 - TELEVISORES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA, REGION PUNO, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2022-PRONIS** para la contratación de ADQUISICIÓN DE DESTILADOR DE AGUA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - REGION PUNO" CUI 2250037, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE DESTILADOR DE AGUA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - REGION PUNO" CUI 2250037

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros, siendo uno de ellos designado por "LA ENTIDAD", y el cual será organizado y administrado por el Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

En el procedimiento arbitral ningún plazo podrá ser menor de cinco (5) días hábiles, debiendo asumir la parte que solicita el arbitraje la totalidad de los costos arbitrales que dicho procedimiento genere, con excepción de aquellos a que se refieren los literales d), e) y f) del artículo 70° de la Ley de Arbitraje, siendo esta disposición vinculante para los árbitros.

En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras, en los cuales procede la garantía en forma de retención a fin de que se complete el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en su totalidad, debiendo asumir ésta última la totalidad de los costos arbitrales que dicho proceso genere, siendo ésta disposición vinculante para los árbitros. Asimismo, las partes no someten la resolución de sus controversias a procesos arbitrales acelerados ni a árbitros de emergencia.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

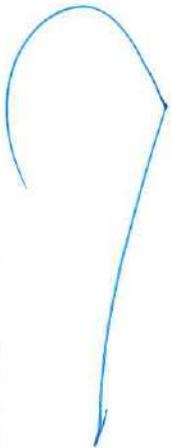
"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2022-PRONIS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2022-PRONIS
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2022-PRONIS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2022-PRONIS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2022-PRONIS

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2022-PRONIS

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2022-PRONIS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2022-PRONIS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2022-PRONIS

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										

²⁷

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantativa correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³²

Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2022-PRONIS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO VENTA 31	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2022-PRONIS**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2022-PRONIS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 11
CARTA DE AUTORIZACION**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores:
PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Presente.—

Asunto : Autorización para el pago con abonos en cuenta.

Por medio de la presente, comunico a Ud., el banco y los números de Código de Cuenta Interbancaria (CCI) de la empresa que represento:

BANCO	MONEDA	CUENTA INTERBANCARIA	RUC
(INDICAR EL BANCO)	Soles	(N° DE CCI)	(N° DE RUC)
RAZÓN SOCIAL Y/O APELLIDOS Y NOMBRES			
(INDICAR EL NOMBRE CONSIGNADO EN SU RUC)			

Agradeciendo se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre y banco de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de bienes y/o servicios materia de la adjudicación y/o contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la Entidad Bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Cabe indicar que mi representada por el bien y/o servicio que presta tiene abierta una cuenta detractora para depósito de las retenciones que corresponden banco y número de cuenta que a continuación detallo:

BANCO	MONEDA	CUENTA
(INDICAR EL BANCO)	Soles	(N° DE CUENTA)

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**
DNI:.....

[CONSIGNAR DIRECCIÓN COMPLETA, DISTRITO, TELEFONO, E-MAIL]